



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



**RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 088 -2021/SG**

Lima, 02 SEP 2021

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**



**VISTO:** El Informe N° D000524-2021-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 24 de agosto de 2021, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 020-2019 de fecha 05 de diciembre de 2019, se estableció la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 091-2020-PCM de fecha 21 de mayo de 2020, se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, a través del cual señalan quienes son los sujetos obligados, plazos y procedimiento para cumplir con la presentación de dicha Declaración Jurada, la cual tiene por finalidad transparentar información relevante de los sujetos obligados, para la detección y prevención de conflictos de intereses, como requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública;



Que, posteriormente, a través de la Resolución de Secretaría General N° 072-2020/SG, de fecha 13 de octubre de 2020, se designó a doña María del Rosario Velásquez Córdova, Subgerente de Recursos Humanos de SERPAR LIMA, como la encargada de reportar a los sujetos obligados en la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

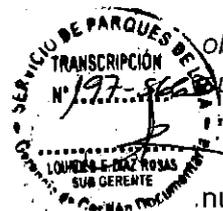


Que, por otra parte, el 23 de junio de 2021 se publicó la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de las autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, derogando a su vez el Decreto de Urgencia N° 020-2019;



Que, asimismo, a través de la Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG, la Contraloría General de la República aprobó el Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio de control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, la cual en su artículo 12 señala que: "La oficina de recursos humanos y la oficina de logística, o las que hagan sus veces en la entidad, respectivamente, brinda la información pertinente y actualizada del personal de la entidad, para que la máxima autoridad administrativa de la entidad elabore y actualice la información de los sujetos





obligados con la finalidad que efectué el registro, según el "Formato de Relación de Sujetos obligados a la presentación de Declaración Jurada de Interés";

Que, de acuerdo a lo expuesto en el párrafo precedente, se puede inferir que la nueva norma ha eliminado la facultad para designar a un encargado en el reporte de las Declaraciones Juradas, esta responsabilidad recae en la máxima autoridad administrativa, sin soslayar la obligación que recae en la oficina de recursos humanos y de logística, así como el seguimiento que debe realizar la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces;

Que, de otro lado, mediante Resolución de Secretaría General N° 039-2021/SG, de fecha 19 de abril de 2021, se delegó la función de integridad y el cargo de Oficina de Integridad del Servicio de Parque de Lima – SERPAR LIMA, a la Subgerencia de Recursos Humanos; motivo por el cual la Subgerencia de Recursos Humanos, brindará el asesoramiento y seguimiento respectivo para el registro de los sujetos obligados, de acuerdo a lo señalado en el artículo 13° del reglamento. Cabe precisar que en el segundo párrafo del literal o) del artículo 8° del reglamento, se indica que, "Cuando se menciona a los "secretarios generales o quienes hagan sus veces", se refiere a la máxima autoridad administrativa de la entidad...";

Que, en ese sentido, y en concordancia con lo expuesto en el Informe N° D000524-2021-SERPAR LIMA-GAF-SGRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 072-2020/SG, de fecha 13 de octubre de 2020, a través de la cual se designó a doña María del Rosario Velásquez Córdova, Subgerente de Recursos Humanos, como la encargada de reportar a los sujetos obligados en la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses del Servicio de Parque de Lima, en virtud que de acuerdo a las modificatorias realizadas con la entrada en vigencia de la Ley N° 31227 y la Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG, corresponde a la Secretaría General, en su condición de máxima autoridad administrativa de la entidad, conforme lo dispuesto en la norma y el artículo 12° del reglamento, realizar las acciones que allí se señalan, con la información y alcances que le brinden tanto la Subgerencia de Recursos Humanos, como la Subgerencia de Abastecimiento;

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Secretaría General N° 072-2020/SG, de fecha 13 de octubre de 2020, a través de la cual se designó a doña María del Rosario Velásquez Córdova, Subgerente de Recursos Humanos, como la encargada de reportar a los sujetos obligados en la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses del Servicio de Parques de Lima.





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Subgerencia de Recursos Humanos y la Subgerencia de Abastecimiento brinden la información pertinente y actualizada del personal de la Entidad a la Secretaría General, la cual en su condición de máxima autoridad administrativa de la entidad, elaborará y actualizará la información de los sujetos obligados con la finalidad que efectuó el registro, según el "Formato de Relación de sujetos obligados a la presentación de Declaración Jurada de Interés".

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos y a la Subgerencia de Abastecimiento, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el portal web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
*Cecilia Mónica Espiche Elías*  
Cecilia Mónica Espiche Elías  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad Metropolitana de Lima

<b>SERVICIO DE PARQUES - LIMA</b> MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 197-5662 para conocimiento y fines cumpro con Transcribir:..... Atentamente, 06 SEP 2021 <i>Lourdes E. Díaz Rosas</i> <b>LOURDES E. DIAZ ROSAS</b> Sub Gerente de Gestión Documentaria
---

